



DECRETO EXENTO N° 3399/  
RETIRO, 14 NOV. 2016  
VISTOS:

1° Decreto Exento N° 3.606 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de Cursos en el marco del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional y su ejecución lectiva a partir del día 14 de marzo de 2016.

2° Art. 8 letra g) y Art. 7° N° 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público.

3° Programa "Más Capaz LTP 2016" y cursos "Servicio de Masajes Integrales" LTP-16-03-07-0105, "Mecánica Automotriz Electromecánica" LTP-16-03-07-0106, "Auxiliar de Bodega en Tiendas por Departamento" LTP-16-03-07-0107.-

4° Decreto Exento N°2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1° Que se requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla la labor de Coordinador Comunal del Programa Más Capaz Liceo Técnico Profesional 2016 por los meses de Noviembre y Diciembre para desarrollar las gestiones requeridas relacionadas con:

- Procesar Matriculas de 75 alumnos
- Procesar Seguros de vida de 75 alumnos ante SENCE
- Ingreso al Sistema Integrado de Capacitación SIC de matriculas
- Creación de Acuerdos Operativos para cada curso (3)
- Ingreso de Pauta de materiales para cada curso.
- Reclutamiento de Relatores para cada curso.
- Ingreso a SIC de documentación de Relatores para acreditación SENCE
- Proceso de Reemplazo de alumnos y /o agregados para cada curso.
- Ingreso a SIC de solicitudes de Estado de Avance de recursos para ejecución de cursos.

3° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad horaria, experiencia laboral, competencias técnicas en las materias que deberá coordinar y planificar y que cuenta con la acreditación por parte de SENCE que lo califica como idóneo para realizar la labor encomendada.

**DECRETO:**

1° Contrátense los servicios de coordinación comunal del Programa Más Capaz Liceo Técnico Profesional al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Rodrigo Caamaño Vergara  
RUT.: N° 10.832.294-2

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$1.400.000.- 10 % retención de Boleta de Honorario incluida, por concepto de contratación de servicio de coordinación comunal de Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional 2016, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 en horarios de ejecución lectiva de 19.00 a 23.30 horas en dependencias del Liceo Guillermo Marín Larraín y pagados en 2 estados de pago de \$700.000 - cada uno, siendo cursado el primer estado por concepto de honorarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por orden del Señor Alcalde"



**ELIADA BARRA FUENTES**  
**JEFA**  
**UNIDAD DES. COMUNITARIO**



**CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
**ADM. MUNICIPAL**



**SAMUEL MELLA HERRERA**  
**JEFE ADM. Y FINANZAS**  
Aprobación Presupuestaria y Financiera



**GERARDO BAYER TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CLG/GBT/SMH/EBF/fnl

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
  - ✓ Unidad de Control.
  - ✓ Depto. Administración y Finanzas.
  - ✓ Depto. Adquisiciones.
- Archivo Unidad Des. Comunitario. \_\_\_\_/